



Mutualidad de previsión social de la Policía

Preguntas Frecuentes (FAQs) Web Mupol

PREGUNTAS GENERALES SOBRE LA MUTUALIDAD DE LA POLICÍA

1. ¿Qué es una Mutualidad?

Una mutualidad es una entidad aseguradora sin ánimo de lucro constituida bajo los principios de la solidaridad y la ayuda colectiva. En ella las personas se unen voluntariamente para tener acceso a servicios basados en la confianza y la reciprocidad. La mutua tiene como finalidad proporcionar coberturas de previsión social a sus Mutualistas.

2. ¿Cómo puedo darme de alta en la Mutualidad?

Para darte de alta en Mupol a través de la web es necesario que rellenes la '**SOLICITUD DE ALTA EN EL PLAN DE PREVISIÓN MUTUAL**' que encontrarás en el apartado de PPM 'Formularios'.

En el documento deberás indicar tus datos personales, beneficiarios y cuantía que desees aportar; junto con la firma digital, fotocopia del DNI y carné profesional. La aportación se descontará en tu nómina.

En el caso de que sea tu familiar directo, tanto ascendiente como descendiente, quien desea darse de alta lo hará con la misma solicitud adjuntando fotocopia del DNI y el libro de familia. La aportación se cargará por domiciliación bancaria y tomará efecto al mes siguiente.

3. ¿Puedo ser Mutualista sin ser policía?

Sí, cumpliendo una serie de requisitos. Además de los compañeros de la Policía Nacional, pueden ser Mutualistas:

- Alumnos de la Escuela Nacional de Policía (ENP).
- Personal laboral destinado en la D.G.P.
- Empleados de Mupol.
- Pareja legalmente establecida de un Mutualista.
- Pareja en estado de viudedad por Mutualista.
- Familiares de primer grado de un Mutualista.

4. ¿Si dejo el Cuerpo o me divorcio, puedo seguir en la Mutualidad?

Sí. Si causas baja en el Cuerpo, puedes seguir siendo Mutualista, pero la forma de pago cambiará a domiciliación bancaria, ya que ya no tendrás descuento en nómina.

5. ¿Qué ventajas tengo como Mutualista?

La Mutualidad de Previsión Social de la Policía te ofrece:

- Rentabilidad mínima anual.
- Prestaciones de Jubilación, Invalidez Permanente Absoluta o Fallecimiento.
- Anticipos sobre tu capital.
- Desgravación en tu Declaración de la Renta anualmente, Deducción Fiscal.
- Acceso a ofertas exclusivas, gracias al concierto con empresas de distintos sectores.



Mutualidad de previsión social de la Policía

Preguntas Frecuentes (FAQs) Web Mupol

Descubre todas las [ventajas de Mupol](#) por ser Mutualista.

6. ¿Son seguras las inversiones en la Mutualidad?

Sí. El capital de jubilación de los Mutualistas es individual y pertenece a quien lo aporta. La Mutualidad de Previsión Social de la Policía cuenta con un amplio margen de solvencia y está supervisada por la Dirección General de Seguros y Pensiones. Las inversiones se realizan con el objetivo de conseguir el máximo interés y seguridad de tu capital. Y un 69% de su cartera está invertida en renta fija, lo que aporta una gran estabilidad.

7. ¿Qué banco o entidad gestiona la Mutualidad?

La Mutualidad se gestiona de forma independiente, sin entidad bancaria detrás. Está supervisada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) y auditada periódicamente, tanto internamente como por auditores externos.

8. ¿Los que trabajáis en la Mutualidad sois compañeros?

El personal administrativo es contratado por la Mutualidad. La gestión está supervisada por un Consejo de Gobierno compuesto por funcionarios del CNP y consejeros externos especializados.

9. ¿Cómo accedo a mi área privada?

Para acceder al área privada primero debes estar dado de alta como Mutualista.

Deberás clicar sobre el apartado 'Área privada' de la web y, una vez dentro, introducir tu Certificado Digital en tu área privada.

Accede a tu [área privada](#).

10. ¿Qué datos puedo consultar en mi área privada?

A través de tu área privada puedes consultar tus datos personales, beneficiarios, Derechos Consolidados, las aportaciones abonadas en el año y los productos contratados. Además, tienes acceso a la descarga de documentos.

Estos datos son únicamente informativos y, por lo tanto, no es posible modificarlos a través del área privada.

11. ¿Cómo accedo a las promociones exclusivas de Mutualista?

En el apartado '[Club Mutualista](#)' tienes acceso a todas las ofertas exclusivas activas, gracias al concierto con empresas de distintos sectores.

Deberás solicitar tu código promocional a través del email: marketing@mupol.es aportando previamente tus datos como Mutualista.

12. ¿Puedo modificar mis datos como Mutualista?

Sí. En el apartado 'Formularios' de la web encontrarás varias solicitudes que se enuncian como '[SOLICITUD DE CAMBIOS EN MUPOL](#)' y, en función del dato, podrás modificar tu aportación mensual, reanudación, datos personales, etc.



Mutualidad de previsión social de la Policía

Preguntas Frecuentes (FAQs) Web Mupol

La solicitud deberás enviarla vía:

- Correo electrónico con certificado digital o firma electrónica.
- Correo postal junto con la fotocopia del DNI.

PREGUNTAS GENERALES SOBRE EL PLAN DE PREVISIÓN MUTUAL (PPM) Y MUPOL PLUS

13. ¿Qué es el Plan de Previsión Mutual (PPM)?

El Plan de Previsión Mutual (PPM) es un instrumento de previsión social diseñado para constituir un fondo de ahorro que complementa tu pensión de jubilación y te brinda protección frente a diversas contingencias. Está pensado específicamente para el colectivo policial y sus familiares.

14. ¿En qué se diferencia el Plan de Previsión Mutual (PPM) de la Mutualidad de un plan de pensiones?

El PPM es un plan de ahorro que incluye coberturas de seguro de vida e invalidez por solo $\pm 3\text{€}$ al mes, mientras que un plan de pensiones no tiene seguro y puede generar rentabilidades negativas, además de comisiones de gestión y depósito que nosotros no cobramos.

15. ¿Cuáles son las coberturas que incluye el Plan de Previsión Mutual (PPM)?

El Plan de Previsión Mutual incluye tres grandes bloques de protección:

- **Ahorro:** El dinero que aportas se acumula en tu cuenta individual, generando una rentabilidad positiva cada año.
- **Fallecimiento:** Tus beneficiarios recibirán un capital adicional junto al ahorro acumulado en caso de fallecimiento, ya sea por causas naturales o por accidente.
- **Invalidez Permanente Absoluta:** Si una enfermedad o accidente te impide seguir trabajando, recibirás el capital asegurado correspondiente.

La modalidad Mupol Plus permite aumentar el capital asegurado por fallecimiento si lo deseas.

16. ¿Por qué elegir el Plan de Previsión Mutual (PPM)?

Contratar el Plan de Previsión Mutual (PPM) supone contar con un respaldo económico sólido para el futuro, ya que está diseñado para ofrecer seguridad y estabilidad al complementar la jubilación y garantizar la protección de la familia. Es una opción que destaca por su tranquilidad y especialización, al ser un producto integral creado específicamente para atender las necesidades del colectivo policial.

A diferencia del mercado asegurador convencional, este plan ofrece una alta competitividad, incluyendo coberturas de vida, accidentes e invalidez con primas mucho más ajustadas. Además, asegura la rentabilidad mediante un rendimiento garantizado de los derechos consolidados y la asignación de una participación en los beneficios al finalizar cada ejercicio.

La flexibilidad es otro de sus pilares, pues permite que tanto las aportaciones como las coberturas evolucionen y se adapten a la situación personal de cada Mutualista en cada momento.



Mutualidad de previsión social de la Policía

Preguntas Frecuentes (FAQs) Web Mupol

Y, finalmente, porque ofrece importantes ventajas fiscales que permiten reducir la base imponible del IRPF. Gracias a que la tributación se aplica en el momento del rescate y no en la aportación, el usuario puede realizar una planificación eficiente para minimizar el impacto fiscal, eligiendo la modalidad que mejor le convenga, ya sea en forma de capital, renta o de manera mixta.

Contrata el PPM y adquiere la condición de Mutualista pensada especialmente para el colectivo policial y sus familiares.

17. ¿Cuál es la aportación al Plan de Previsión Mutua (PPM)?

Si deseas adherirte al Plan de Previsión Mutua, estas son sus claves principales:

- La aportación mensual mínima es de 30 euros, y puede aumentar hasta un máximo de 125 euros al mes, con un límite anual de 1.500 euros.
- De cada aportación, aproximadamente 3 euros se destinan a la cobertura de seguros, y el resto se acumula en su cuenta de ahorro.

Si eres estudiante de la Escuela Nacional de Policía puedes acogerte a la cuota reducida de 10 euros mensuales mientras se mantenga esa condición. Una vez finalizados los estudios, se te aplicará automáticamente la cuota mínima ordinaria de 30 euros o podrás aumentar tu aportación hasta el máximo permitido.

Además, si tu cónyuge no percibe rentas del trabajo o de actividades económicas superiores a 8.000 euros anuales, puedes aportar hasta 1.000 euros anuales a tu plan de previsión y beneficiarte de deducciones fiscales en tu declaración de la renta.

Por último, en el caso de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, destacamos que el seguro incluido en el plan tiene un coste muy reducido, en consonancia con tu perfil profesional y el riesgo asociado a tu actividad.

Contacta con nosotros, nuestro equipo de asesores te orientará.

18. ¿Cómo se paga la cuota del Plan de Previsión Mutua?

Depende de tu situación:

- Si eres funcionario del Cuerpo Nacional de Policía (CNP) o funcionario de la Dirección General de la Policía (DGP): El pago se realiza directamente mediante descuento en tu nómina, por lo que no tienes que preocuparte en caso de cambiar de banco o destino: el proceso es automático. Ten en cuenta que la cuota se paga por adelantado, es decir, el descuento de este mes cubre la cuota del mes siguiente.
- Si eres cónyuge de un Mutualista y estás adherido al plan: En este caso, el pago se realiza mediante domiciliación bancaria. El cargo se hace automáticamente en tu cuenta entre los días 1 y 5 de cada mes, también por adelantado, para garantizar que el seguro esté activo en todo momento.

Contacta con nosotros, nuestro equipo de asesores te orientará.



Mutualidad de previsión social de la Policía

Preguntas Frecuentes (FAQs) Web Mupol

19. ¿Puedo cambiar la cuota que apporto?

Sí, puedes modificar la cuota en cualquier momento, aumentando, reduciendo o incluso suspendiendo el pago. Ten en cuenta que, si suspendes el pago, no tendrás cubierta la parte de los seguros durante ese tiempo, pero tu capital seguirá generando rentabilidad.

20. ¿Cuánto puedo ahorrar al año con el Plan de Previsión Social (PPM)?

Puedes ahorrar hasta 1.500 euros al año, teniendo en cuenta que los Presupuestos Generales del Estado 2022 limitaron a esta cantidad los planes de pensiones.

21. ¿Cómo se distribuye mi ahorro?

Si, por ejemplo, consideras aportar la cantidad mínima mensual de 30 euros —10 euros si eres estudiante de la ENP— ± 3 euros irán directos a tu Seguro de Vida e Invalidez y los ± 27 euros restantes irán a tu plan de ahorro.

Todas las aportaciones del Mutualista que se destinan al ahorro acumulativamente conforman un fondo de ahorro —derechos consolidados— que serán la base de la prestación cuando se produzca una de las contingencias que dan derecho a su cobro.

- Cobro por 'habilitación de aportaciones periódicas del PPM' o por domiciliación bancaria para Mutualistas no policías.
- Aportaciones extraordinarias por transferencia bancaria.
- Límite de aportación anual de 1.500 euros.

Es decir, por solo ± 3 euros al mes tendrás asegurado hasta 90.000 euros. Accede a las [tablas de coberturas](#).

22. ¿Cómo puedo saber cuánto capital llevo acumulado?

Cada año recibirás un certificado de Derechos Consolidados con el resumen de tu capital, rentabilidad, cuotas aportadas y coberturas. También aparece el importe declarado en Hacienda para la desgravación.

A través del apartado de área privada dentro de 'Club Mutualista' de la web puedes comprobar el capital que llevas acumulado en base al ejercicio anterior más las primas abonadas de tu Plan de Previsión Mutual (PPM).

[Contacta con nosotros](#), nuestro equipo de asesores te orientará.

23. ¿Puedo pedir un anticipo sobre el capital que llevo acumulado?

Si te surge una necesidad urgente, puedes acceder a tu capital de dos formas:

1. Anticipo: Puedes solicitar hasta el 80% del capital que tengas acumulado (derechos consolidados), siempre que hayas aportado al menos durante dos años consecutivos. El anticipo no genera gastos de apertura ni cancelación, y puedes devolverlo en cuotas



Mutualidad de previsión social de la Policía

Preguntas Frecuentes (FAQs) Web Mupol

mensuales mínimas de 100 €, hasta un máximo de 120 meses. El anticipo se calcula sobre el valor del capital acumulado a 31 de diciembre del año anterior.

2. Rescate anticipado: Si decides darte de baja del plan y has cotizado durante al menos dos años, puedes rescatar tu capital. El importe dependerá de tu edad:
 - Si eres menor de 55 años, podrás recuperar el 90% del capital acumulado a 31 de diciembre del año anterior y el 90% de las cuotas del año en curso.
 - Si eres mayor de 55 años, podrás recuperar el 100% del capital consolidado del año anterior y el 90% de las cuotas del año en curso.

Ten en cuenta que, si solicitas el rescate antes de la jubilación, Hacienda podría aplicar penalizaciones fiscales, ya que las ventajas fiscales del plan están ligadas a su objetivo como producto de previsión.

24. ¿Puedo darme de baja y recuperar el capital?

Sí. Tras 24 meses cotizados puedes solicitar la baja, pero ten en cuenta que la Mutualidad es un producto pensado para la jubilación, por lo que Hacienda penaliza la baja anticipada y tendrás que devolver las desgravaciones obtenidas. Además, el rescate se sumará a tus ingresos de trabajo y puede implicar impuestos adicionales.

- Si tienes menos de 55 años, recuperarás el 90% de tus derechos consolidados y el 90% de las cuotas netas del año en curso.
- Si tienes más de 55 años, recuperarás el 100% de tus derechos consolidados y el 90% de las cuotas netas del año.

25. ¿Puedo traspasar mi plan Mutualista a un plan de pensiones?

No. El plan Mutualista es un plan de ahorro que permite rescate, mientras que los planes de pensiones no se pueden rescatar y permiten traspasos entre ellos. En nuestra Mutualidad no está permitido el traspaso hacia o desde planes de pensiones.

26. ¿En qué situación me cubre la prestación por Fallecimiento o por Invalidez?

- Prestación por Fallecimiento:

Te cubre tanto en acto de servicio como fuera de él. Dependiendo de la causa de fallecimiento, natural o accidente, y edad en la que ocurra tendrás un importe económico garantizado. Esta cuantía se sumará al capital ahorrado y se abonará a los beneficiarios designados en tu Plan Mutua.

- Prestación por Invalidez Permanente Absoluta:

Te cubre siempre y cuando te incapaciten para toda profesión u oficio. Igualmente, también te respalda tanto en acto de servicio como fuera de él.

Accede a las [tablas de coberturas](#).



27. ¿Qué es una aportación extraordinaria?

Una aportación extraordinaria es una cuantía económica extra que decides abonar de forma voluntaria y puntual a tu plan de ahorro, si bien el cómputo anual del conjunto de las aportaciones periódicas y extraordinarias no superen el límite máximo que para los planes de pensiones fije la normativa vigente en cada momento.

Desde 2022, el límite máximo establecido por los Presupuestos Generales del Estado son 1.500 euros anuales.

28. ¿Puedo hacer aportaciones extraordinarias? ¿Cómo?

Sí, puedes hacer aportaciones adicionales para aumentar tu capital, siempre respetando el límite legal anual (1.500€). Debes ingresar la cantidad en la cuenta bancaria habilitada, indicando nombre, apellidos y DNI. Luego envías el comprobante por email y te confirmamos la recepción. Esta cantidad se sumará a tu capital y será tenida en cuenta para tu desgravación fiscal.

[Contacta con nosotros](#), nuestro equipo de asesores te orientará.

29. ¿Cuándo es el mejor momento para hacer aportaciones extraordinarias?

Puedes realizar aportaciones en cualquier momento del año, pero financieramente debes tener en cuenta que cuanto antes hagas la aportación más rentabilidad obtendrás de tu ahorro por dos razones principales:

- Cuanto más tiempo esté tu dinero invertido, más tiempo tiene para generar rendimientos. Esos rendimientos, a su vez, generan nuevos beneficios, creando un efecto "bola de nieve" a tu favor.
- Al aportar de forma temprana o periódica tu capital empieza a trabajar desde el primer día, capturando las posibles subidas del mercado desde el inicio.

Fiscalmente, suelen hacerse hacia finales de año porque es cuando cada persona tiene más claro cómo le ha ido el ejercicio y calcula cuánto aportar.

Nuestro consejo: si tienes un capital extra y no lo vas a necesitar a corto plazo, ingresarlo desde principios de año es más beneficioso que esperar a diciembre.

[Contacta con nosotros](#), nuestro equipo de asesores te orientará.

30. Si hago alguna aportación extraordinaria este año, ¿he de repetirla el año que viene?

No, en absoluto. Es totalmente flexible y no tienes que aportar ni cada año ni la misma cantidad. Si este año, por ejemplo, has ahorrado 400 euros, puedes aportarlos, aunque el año que viene no añadas nada.

31. ¿Qué ocurre cuando me jubilo? ¿Qué opciones tengo?

El mes en que se produce tu jubilación, te enviaremos un documento con toda la información y los formularios necesarios para que puedas elegir la opción que mejor se adapte a tus necesidades. A partir de ese momento, tienes tres alternativas principales:



Mutualidad de previsión social de la Policía

Preguntas Frecuentes (FAQs) Web Mupol

1. Seguir aportando:

Puedes continuar abonando tu prima mensual para seguir acumulando capital y beneficiarte de la desgravación fiscal. Para ello, solo deberás facilitarnos un número de cuenta bancaria, ya que, al dejar de tener nómina por la DGP, no se podrá realizar el descuento automático.

2. Suspender las aportaciones:

Si no realizas ninguna aportación durante dos meses consecutivos tras la jubilación, pasarás automáticamente a situación de suspensión de pagos. Esto significa que tu capital seguirá generando la rentabilidad anual correspondiente, pero dejarás de abonar la prima y de tener cobertura de seguro.

3. Solicitar la prestación de jubilación:

Puedes solicitarla en cualquier momento tras la jubilación, y podrás elegir entre las siguientes modalidades de cobro:

- **Capital único:** Recuperar todo tu capital acumulado en un solo pago.
- **Renta mensual:** Recibir tu capital en forma de pagos mensuales, que pueden ser:
 - **Renta temporal:** Durante el número de años que tú elijas.
 - **Renta vitalicia:** Mientras vivas.
 - **Renta vitalicia con reversión a viudedad:** En caso de fallecimiento, el pago continúa a favor de tu viuda/o. (En este caso, la cantidad mensual es algo menor al tener en cuenta la esperanza de vida de ambos).

Dentro de las rentas temporales también puedes elegir entre:

- **Renta temporal cierta:** Si falleces antes de finalizar el periodo elegido, tus beneficiarios seguirán cobrando hasta completar el plazo.
- **Renta temporal vitalicia:** Percibes una mayor renta mensual, pero si falleces antes de que se cumpla el plazo, la pensión se extingue contigo.
- **Modalidad mixta:**

Consiste en cobrar una parte del capital como pago único, y el resto como renta mensual (temporal o vitalicia), según prefieras.

Contacta con nosotros, nuestro equipo de asesores te orientará.

32. ¿Cómo afecta fiscalmente la pensión de jubilación en mi declaración de la renta?

Tributa como rendimiento del trabajo, es un segundo pagador.

Desde la Mutualidad aconsejamos esperar al primer mes de pensión de jubilación para comprobar el tramo de IRPF y poder escoger una renta temporal que sea un complemento a la pérdida de sueldo que se tiene.

33. ¿Mi ahorro tiene ventajas fiscales?

Sí. Podrás desgravarte tus aportaciones tanto periódicas como extraordinarias con los baremos dictados por Hacienda, entre un 15% y 30%.



Mutualidad de previsión social de la Policía

Preguntas Frecuentes (FAQs) Web Mupol

Las aportaciones que haces al PPM reducen tu base imponible general del IRPF, lo que supone un ahorro fiscal directo. Por ejemplo, si tributas al 30% y aportas 1.500 €, podrías ahorrarte hasta 450 € en impuestos ese año.

Además, el capital se acumula sin tributar durante los años que lo mantienes en el plan, lo que te permite aprovechar el interés compuesto. Solo tributarás cuando solicites la prestación.

Y si lo rescatas en forma de renta tras la jubilación, puedes planificar el cobro para mantenerte en tramos bajos del IRPF.

Desde la Mutualidad aconsejamos esperar al primer mes de pensión de jubilación para comprobar el tramo de IRPF y poder escoger una renta temporal que sea un complemento a la pérdida de sueldo que se tiene.

34. ¿Qué ocurre si fallezco?

En caso de fallecimiento, tus beneficiarios recibirán:

- El capital acumulado (derechos consolidados), y
- Un capital adicional por fallecimiento, que dependerá de la edad y de si el fallecimiento ha sido natural o por accidente.

En el caso de que hayas contratado Mupol Plus, este capital se verá incrementado según el importe adicional asegurado.

Solo el cónyuge podrá elegir si quiere recibir este importe en forma de capital único, renta o una combinación de ambas. El resto de los beneficiarios lo recibirán siempre en un pago único.

Es importante que mantengas actualizada tu designación de beneficiarios para asegurar que se cumpla tu voluntad.

[Contacta con nosotros](#), nuestro equipo de asesores te orientará.

35. ¿Quién cobra el seguro si me ocurre algo?

Los beneficiarios designados en la Mutualidad recibirán el seguro. Puedes cambiar a tus beneficiarios cuando quieras a través del formulario: '[SOLICITUD DE CAMBIOS EN MUPOL \(DATOS PERSONALES Y/O DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS\)](#)'. Si no tienes beneficiarios designados, se aplicará lo que indique tu testamento o, en su defecto, la declaración de herederos.

[Contacta con nosotros](#), nuestro equipo de asesores te orientará.

36. ¿Cuánto cobraré de pensión al jubilarme?

Tu pensión va a depender del capital que tengas acumulado y del tiempo en el que decidas recuperarlo en el momento en el que te jubiles. En función del ahorro y prestación elegida, podrás obtenerla en forma de capital único, de renta temporal o mixta, es decir, un porcentaje en capital y el resto en forma de renta.

[Contacta con nosotros](#), nuestro equipo de asesores te orientará.



Mutualidad de previsión social de la Policía

Preguntas Frecuentes (FAQs) Web Mupol

37. ¿Cómo solicito la prestación de jubilación?

Deberás cumplimentar la '[SOLICITUD DE JUBILACIÓN Y OTROS SUPUESTOS](#)' que encontrarás en el apartado 'Formularios' de la web.

Puedes enviar la solicitud junto con la documentación necesaria vía: mail, correo postal y de forma presencial en nuestra oficina.

[Contacta con nosotros](#), nuestro equipo de asesores te orientará.

38. ¿Cómo puedo mejorar mi pensión de jubilación?

Para aumentarla, puedes elegir entre incrementar la aportación mensual de tu Plan Mutual hasta 125 euros o hacer aportaciones extraordinarias antes del 31 de diciembre.

[Contacta con nosotros](#), nuestro equipo de asesores te orientará.

39. ¿Si me jubilo antes de los 65 años puedo recuperar el capital?

Sí. Para solicitar la prestación por jubilación no es necesario haber cumplido los 65 años. Lo importante es que estés legalmente jubilado, independientemente de la edad.

Una vez se haya reconocido tu jubilación, podrás acceder al cobro del capital acumulado sin ningún problema.

40. ¿Qué cubre la cobertura ampliada Mupol Plus?

Mupol Plus es una cobertura opcional que te permite asegurar un capital adicional de entre **10.000 € y 100.000 €** en caso de fallecimiento por cualquier causa. Es un suplemento del PPM, pensado para ofrecer una protección extra a tu familia.

- Se contrata de forma voluntaria.
- Está disponible para Mutualistas de entre 18 y 64 años.
- Se requiere un [cuestionario de salud](#), pero no hay sobreprimas por ser policía ni se excluyen profesiones de riesgo.
- Puedes ajustar el capital asegurado anualmente o cancelarlo en cualquier momento.
- La prima se paga mensualmente y se deduce fiscalmente igual que el resto del plan.

En caso de fallecimiento, tus beneficiarios recibirán este capital adicional además del correspondiente al plan básico.

41. ¿Es requisito ser Mutualista para poder acceder a Mupol Plus?

Sí, es requisito indispensable haber contratado previamente el Plan de Previsión Mutual (PPM) para poder mejorar su protección con esta cobertura adicional de Mupol Plus.

Otros requisitos:

- Edad de admisión entre 18 y 64 años.
- Cumplimentar un cuestionario de salud.



Mutualidad de previsión social de la **Policía**

Preguntas Frecuentes (FAQs) Web Mupol

Al ser una ampliación de la cobertura del Plan Mutuo, si se suspende el PPM también se suspende Mupol Plus. Pero sí se puede tener el PPM sin Mupol Plus.

[Contacta con nosotros](#), nuestro equipo de asesores te orientará.

42. ¿Quiénes pueden beneficiarse de Mupol Plus?

El Mutualista que haya contratado previamente el PPM y que se encuentre abonando las primas actualmente puede mejorar su protección con esta cobertura adicional.

- Edad de admisión entre 18 y 64 años.

43. ¿Cómo me doy de alta en Mupol Plus?

Para darte de alta en Mupol Plus a través de la web es necesario que rellenes la '[SOLICITUD MUPOL PLUS](#)' que encontrarás en el apartado de Mupol Plus 'Formularios'.

En el documento deberás indicar tus datos personales, la cuantía que deseas asegurar, tu cuenta bancaria y la declaración de salud; junto con la firma digital y fotocopia del DNI —en caso de ya ser Mutualista y no tenerlo actualizado—.

La aportación se recargará mensualmente por recibo bancario y tomará efecto al mes siguiente, en caso de ser un Mutualista ya activo. En el caso de ser nuevo Mutualista tomará efecto en el mismo momento del Plan de Previsión Mutuo (PPM).

[Contacta con nosotros](#), nuestro equipo de asesores te orientará.

44. ¿Qué ventajas tiene Mupol Plus?

Mupol Plus te ofrece una amplia cobertura económica —de 10.000 hasta 100.000 euros—, pero con un bajo coste económico comparado con los seguros de vida convencionales.

Además de protegerte, te ayuda a ahorrar: al ser complementario al Plan de Previsión Mutuo (PPM), es deducible fiscalmente en la declaración de la Renta algo que no ocurre con otros seguros del mercado.

Y, a su vez, si tu cónyuge también es Mutualista y no percibe rentas superiores a 8.000 euros brutos anuales, podéis desgravar 1.000 euros adicionales que se suman al límite de los 1.500 euros en la suma de ambas coberturas.

45. ¿Qué beneficios tengo con Mupol Plus?

Mupol Plus está diseñado para ofrecerte una protección integral: complementa la cobertura básica garantizando el pago a tus beneficiarios de un capital asegurado ampliado en caso de fallecimiento.

El plan se mueve contigo gracias a su flexibilidad y adaptabilidad: es posible aumentar o disminuir el capital asegurado a lo largo del tiempo en función de tus necesidades personales.

Además, para que no tengas que preocuparte por nada, la modalidad de pago es mensual y se realiza de forma automática por domiciliación bancaria, garantizando una gestión sencilla, cómoda y sin complicaciones.



Mutualidad de previsión social de la Policía

Preguntas Frecuentes (FAQs) Web Mupol

46. ¿Mupol Plus me cubre en acto de servicio?

Sí, la cobertura de Mupol Plus te protege en acto de servicio tanto por fallecimiento como por accidente en el ejercicio profesional.

47. Al ser accesorio al Plan Mutua, ¿es deducible en la Declaración de la Renta?

Sí, además de protegerte, te ayuda a ahorrar: al ser complementario al Plan de Previsión Mutua (PPM), es deducible fiscalmente en la declaración de la Renta algo que no ocurre con otros seguros del mercado.

48. ¿Tiene ventajas fiscales la cobertura Mupol Plus?

Sí, una de las grandes ventajas de Mupol+ es que las primas que pagas por esta cobertura adicional también son deducibles en la declaración de la renta, al igual que las aportaciones al Plan de Previsión Mutua (PPM).

Esto significa que puedes reducir tu base imponible del IRPF con el importe que aportes a Mupol+, hasta el límite conjunto de 1.500 € anuales (según la normativa fiscal vigente). Este límite incluye tanto la parte destinada al ahorro del plan como la prima de Mupol+.

Además, anualmente recibirás un certificado de aportaciones, válido para incluir en tu declaración y aplicar la deducción sin complicaciones.

PREGUNTAS GENERALES SOBRE MUPOL VIDA

49. ¿Qué es Mupol Vida?

Mupol Vida es un seguro de fallecimiento individual que puedes contratar de forma voluntaria, y que te garantiza el pago de un capital económico a los beneficiarios que tú designes —desde 10.000 euros hasta 100.000 euros adicionales—, en caso de que fallezcas por cualquier causa. Es un seguro independiente del Plan de Previsión Mutua, por lo que puedes contratarlo de forma separada.

Cubre tanto fallecimientos por causas naturales como accidentes, incluyendo situaciones de riesgo propias del ejercicio policial, como disturbios o actos terroristas. Además, cubre el fallecimiento por suicidio, con un periodo de carencia de un año desde la contratación.

Contacta con nosotros, nuestro equipo de asesores te orientará.

50. ¿Por qué elegir el Mupol Vida?

Elegir Mupol Vida significa garantizar la tranquilidad de los tuyos al contar con una protección adicional en el momento más importante, asegurando que tus seres queridos reciban un respaldo económico en caso de cualquier eventualidad.

- ✓ **Protección integral:** Cubre el fallecimiento por cualquier causa, garantizando el abono del capital asegurado a los beneficiarios designados —y, en su defecto, los beneficiarios serán los herederos legales— siempre que el hecho ocurra durante la vigencia del contrato y hasta que el asegurado cumpla los 70 años.



Mutualidad de previsión social de la Policía

Preguntas Frecuentes (FAQs) Web Mupol

- ✓ Cobertura en actos de servicio: A diferencia de otros seguros, incluye específicamente las actuaciones del policía en hechos considerados como riesgos extraordinarios — quedando excluida únicamente la participación en conflictos armados—.
- ✓ Sensibilidad y compromiso: La póliza contempla el fallecimiento por suicidio, con un periodo de carencia de tan solo un año desde la formalización del contrato.

Contacta con nosotros, nuestro equipo de asesores te orientará.

51. ¿En qué se diferencian Mupol Plus y Mupol Vida?

Aunque ambos productos ofrecen una cobertura por fallecimiento, Mupol+ y Mupol Vida son seguros distintos, con objetivos y características diferentes:

Mupol Plus

- Es una ampliación opcional del Plan de Previsión Mutua (PPM).
- Solo puede contratarse si ya eres partícipe del PPM.
- Ofrece una cobertura adicional de fallecimiento, complementaria a la ya incluida en el plan.
- Las primas de Mupol Plus son deducibles en la declaración de la renta, al formar parte del conjunto del plan (hasta el límite fiscal de 1.500 € anuales).
- Permite ajustar anualmente el capital asegurado (entre 10.000 € y 100.000 €).

Mupol Vida

- Es un seguro de vida individual independiente, no vinculado al Plan de Previsión Mutua.
- Se puede contratar sin necesidad de tener el PPM.
- Cubre el fallecimiento por cualquier causa con capital libremente elegido (entre 10.000 € y 100.000 €, con un límite global de 300.000 € por Mutualista).
- No tiene ventajas fiscales en el IRPF, pero los beneficiarios tributan por el Impuesto de Sucesiones, que puede ser más beneficioso según la comunidad autónoma.
- Incluye cobertura por suicidio (tras 1 año de carencia) y situaciones de riesgo propias de la labor policial, sin recargos.

En resumen, si ya estás en el Plan de Previsión Mutua y quieres ampliar la cobertura por fallecimiento, **Mupol Plus** es tu opción.

Si no estás en el plan o prefieres un seguro de vida independiente, contractable por sí solo, el producto adecuado es **Mupol Vida**.

Contacta con nosotros, nuestro equipo de asesores te orientará.

52. ¿Es requisito ser Mutualista para poder acceder a Mupol Vida?

No, no es obligatorio. Mupol Vida es independiente al Plan de Previsión Mutua (PPM). Pueden ser Mutualistas y, por tanto, contratar Mupol Vida:

- Policía Nacional y alumnos de la Escuela Nacional de Policía (ENP).
- Personal laboral destinado en la D.G.P.



Mutualidad de previsión social de la **Policía**

Preguntas Frecuentes (FAQs) Web Mupol

- Empleados de Mupol.
- Pareja legalmente establecida de un Mutualista.
- Pareja en estado de viudedad por Mutualista.
- Familiares de primer grado de un Mutualista.

Otros requisitos:

- Edad de admisión entre 18 y 64 años.
- Cumplimentar un cuestionario de salud.

53. ¿Cómo me doy de alta en Mupol Vida?

Para darte de alta en Mupol Vida a través de la web es necesario que rellenes la '**SOLICITUD DE ALTA MUPOL VIDA**' y '**ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA**' que encontrarás en el apartado de Mupol Vida 'Formularios'.

En el documento deberás indicar tus datos personales, beneficiarios y la cuantía que deseas aportar; junto con la firma digital, fotocopia del DNI y carné profesional.

En el caso de que sea tu familiar directo, tanto ascendiente como descendiente, quien desea darse de alta lo hará con la misma solicitud adjuntando fotocopia del DNI y el libro de familia. La aportación se cargará por domiciliación bancaria y tomará efecto al mes siguiente.

La aportación se recargará mensualmente por recibo bancario y tomará efecto al mes siguiente, en caso de ser un Mutualista ya activo. En el caso de ser nuevo Mutualista tomará efecto en el mismo momento del Plan de Previsión Mutual (PPM).

Contacta con nosotros, nuestro equipo de asesores te orientará.

54. ¿Tendría ventajas fiscales si contrato Mupol Vida?

NO. Las primas aportadas para esta cobertura no tienen la consideración de aportaciones, por lo que no se le aplica la reducción de la base imponible de IRPF.

55. ¿Qué capital puedo asegurar?

El capital asegurado lo eliges tú dentro de los siguientes límites:

- Mínimo: 10.000 euros.
- Máximo: 100.000 euros —sin superar un máximo global de 300.000 euros si tienes otras coberturas—.

Puedes ajustar el capital asegurado una vez al año, según tus necesidades personales o familiares.

Contacta con nosotros, nuestro equipo de asesores te orientará.

56. ¿Hasta qué edad está vigente el seguro?

Mupol Vida es un seguro temporal anual renovable, lo que significa que se renueva automáticamente cada año. La cobertura se mantiene hasta el año natural en que cumplas los 70 años.



Mutualidad de previsión social de la Policía

Preguntas Frecuentes (FAQs) Web Mupol

57. ¿Tiene carencias o exclusiones?

Sí. El fallecimiento por suicidio está cubierto solo si se produce después de haber transcurrido un año desde la contratación del seguro.

No están cubiertos el fallecimiento producido por participación en conflictos armados, aunque sí están cubiertos el relacionado con motines, alteraciones del orden público o terrorismo, sin recargos por profesión de riesgo.

58. ¿Cómo se paga el seguro?

La prima se abona mensualmente mediante domiciliación bancaria, lo que permite una gestión cómoda y automática. El importe mensual se calcula según la edad del asegurado, el capital contratado y los resultados del cuestionario de salud que se completa al formalizar el seguro.

[Contacta con nosotros](#), nuestro equipo de asesores te orientará.

59. ¿Qué ventajas fiscales tiene este seguro?

En este caso, las primas pagadas por Mupol Vida no se pueden deducir en la declaración del IRPF, a diferencia del Plan de Previsión Mutua.

Sin embargo, en caso de fallecimiento, los beneficiarios tributan por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, no por IRPF, lo cual puede resultar más ventajoso según la comunidad autónoma y el grado de parentesco.

60. ¿Qué ocurre si quiero cambiar el capital asegurado?

Puedes solicitar el cambio de capital una vez al año. Al hacerlo, se te emitirá un nuevo suplemento del contrato, donde quedará reflejado el nuevo importe asegurado y la correspondiente prima mensual. Es una forma flexible de adaptar tu seguro a los cambios en tu situación familiar o económica.

[Contacta con nosotros](#), nuestro equipo de asesores te orientará.

61. ¿Puedo modificar o cancelar el seguro?

Sí, puedes cancelar el seguro en cualquier momento notificándolo por escrito. Ten en cuenta que, si dejas de pagar las primas, la cobertura dejará de estar activa. También puedes modificar beneficiarios o el capital asegurado durante la vigencia de la póliza.

62. ¿Qué ocurre si no designo beneficiarios?

Si no designas beneficiarios al contratar el seguro, el capital se entregará a tus herederos legales, según lo determine tu testamento o, en su defecto, la legislación vigente en materia de sucesiones.

63. ¿Qué ventajas ofrece Mupol Vida frente a otros seguros similares del mercado?

- No aplica recargos por ser policía ni por profesiones de riesgo.
- Cubre situaciones extraordinarias como terrorismo, motines o disturbios.
- La contratación es sencilla y flexible, con capital ajustable y sin condiciones abusivas.
- Está gestionado directamente por la Mutualidad, con trato personalizado y orientación al colectivo policial.
- Permite asegurar hasta 100.000 € por póliza —con límite global de 300.000 € si tienes más de un seguro—.